

NOTARIA PÚBLICA

TRIGÉSIMA SEGUNDA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



De: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA
COMERCIO Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA.
LTDA.**

Copia: **TERCERA**
Guayaquil, 6 de Diciembre del 2.011

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
 2 **LIMITADA DENOMINADA COMERCIO**
 3 **Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ**
 4 **CHIR CIA. LTDA.-**

5 **CAPITAL SUSCRITO: USDS 400.00.-**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
 7 Ecuador, hoy día seis de diciembre del dos mil once; ante mí **DOCTOR**

8 **NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**, Abogado, Notario Titular

9 **TRICESIMO SEGUNDO** del Cantón, comparecen por sus propios derechos

10 las siguientes personas: a) **EDMUNDO EFRAIN RUIZ AMORES**, quien

11 declara ser ecuatoriano, casado, electricista; b) **JONATAN ISRAEL RUIZ**

12 **VASCO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero electromecánico; c)

13 **JUAN CARLOS RUIZ VASCO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

14 estudiante; d) **MARIA ELENA VASCO MIRANDA**, quien declara ser

15 ecuatoriana, soltero, Tecnóloga Superior en Administración Bancaria; y, e)

16 **ERIKA FERNANDA VASCO MIRANDA**, quien declara ser ecuatoriana,

17 soltero, Tlgo./Infot./Nego./Econ.; Los comparecientes son mayores de edad, los

18 tres primeros domiciliados en la ciudad de Ambato y las dos últimas,

19 domiciliadas en la ciudad del Tena pero de tránsito por esta ciudad, personas

20 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus

21 respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que

22 comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**

23 **COMPAÑÍA LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos

24 a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me

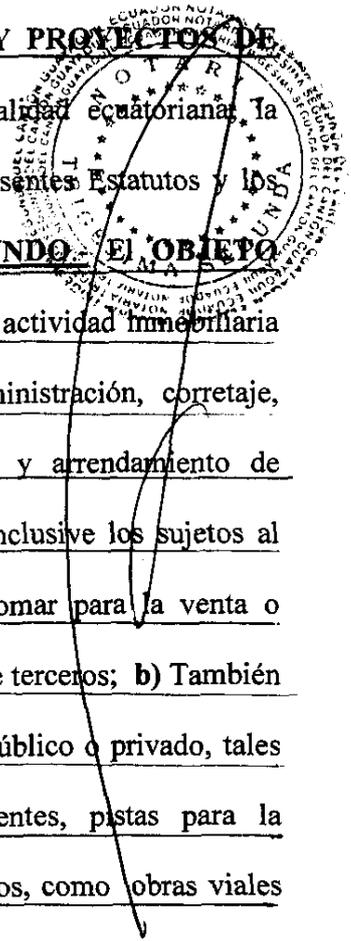
25 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de

26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la

27 Constitución de la Compañía **LIMITADA** y demás declaraciones y

1 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Comparecen a
3 la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
4 constituir la Compañía Limitada que se denomina **COMERCIO Y**
5 **PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA.**, los señores: a)
6 **EDMUNDO EFRAIN RUIZ AMORES**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
7 electricista, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la
8 sociedad conyugal que tiene formada; b) **JONATAN ISRAEL RUIZ VASCO**,
9 quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero electromecánico, por sus
10 propios y personales derechos; c) **JUAN CARLOS RUIZ VASCO**, quien
11 declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios y personales
12 derechos; d) **MARIA ELENA VASCO MIRANDA**, quien declara ser
13 ecuatoriana, soltero, Tecnóloga Superior en Administración Bancaria; por sus
14 propios y personales derechos; y, e) **ERIKA FERNANDA VASCO**
15 **MIRANDA**, quien declara ser ecuatoriana, soltero, Tlgo./Infot./Nego./Econ.;
16 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
17 los tres primeros domiciliados en la ciudad de Ambato y las dos últimas,
18 domiciliadas en la ciudad del Tena pero de tránsito por esta ciudad.-
19 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los intervinientes manifiestan su voluntad de
20 constituir este contrato, para lo cual unen sus capitales para las operaciones de la
21 compañía, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
22 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los
23 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
24 **COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COMERCIO Y PROYECTOS**
25 **DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO:**
26 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
27 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la**

1 compañía Limitada que se denominará **COMERCIO Y PROYECTOS DE**
2 **INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana. La
3 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
4 Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO. EL OBJETO**
5 **SOCIAL** de la compañía es el siguiente: a) Se dedicará actividad inmobiliaria
6 en general, mediante la compra, venta, permuta, administración, corretaje,
7 agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis y arrendamiento de
8 bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al
9 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o
10 comercialización de sus propios productos como los de terceros; b) También
11 podrá construir toda clase de obras civiles de carácter público o privado, tales
12 como, viviendas, centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la
13 navegación aérea o aeropuertos, así como puertos navieros, como obras viales
14 de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, también de diques,
15 embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes
16 de desagües, obras de electrificación y telefónicas, tendido de líneas telefónicas
17 y eléctricas y redes de alta tensión, obras de telecomunicación, mantenimiento
18 de líneas y redes de telecomunicaciones, instalaciones de protección contra
19 incendios e inundaciones, impermeabilización y en síntesis obras viales,
20 hidráulicas, energéticas, minerales, gasoductos, oleoducto, usinas, edificios y
21 todo otro tipo instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización
22 obras de ingeniería, mecánica, arquitectura, en general; c) Podrá dedicarse a la
23 fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y
24 distribución de Productos e insumos industriales, agroindustriales y
25 bioacuaticos; d) Podrá también proyectarse a la actividad mercantil como
26 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
27 personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; e) Podrá asimismo,



1 importar, exportar, comercializar y distribuir todo tipo de artefactos
2 electrónicos y tecnológicos; f) Podrá así mismo dar servicio de contabilidad
3 comercial, legal, informática, industrial y de auditoría interna y externa a
4 empresas o personas naturales de cualquier tipo de actividad; g) Podrá importar
5 o adquirir maquinarias de todo tipo para uso de la compañía y para negociar
6 dentro y fuera del país; h) También se dedicara a la industria plástica
7 mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación,
8 inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la
9 elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico, así
10 como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar todo
11 producto plástico; i) Podrá también proyectarse a la actividad mercantil como
12 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
13 personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; j) Así podrá también
14 dedicarse a la comercialización, distribución, producción de libros, revistas,
15 videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas,
16 así como también la comercialización, producción y distribución de programas
17 para la enseñanza de seguridad industrial y personal; k) Podrá importar,
18 exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se
19 utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar
20 su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados; l) También se
21 dedicara a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: producción,
22 forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de
23 productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y
24 comercialización interna y externa de la madera en todas sus etapas de
25 industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; m) También se
26 dedicara al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y
27 externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino

1 o caballar, ya sea al por mayor o menor; n) También se dedicara a la
 2 producción, explotación, importación, exportación y comercialización
 3 integral del campo de la avicultura y porcicultura; o) Podrá dedicarse
 4 a la explotación agrícola en todas sus fases, tales como, cultivo,
 5 empaque, comercialización interna y externa, distribución y exportación de
 6 todos los productos y maquinarias agrícolas en general; p) Así mismo
 7 podrá elaborar proyectos de desarrollo de sus niveles de prefactibilidad
 8 y factibilidad; q), También podrá dedicarse a la organización,
 9 administración, planificación, supervisión y fiscalización de empresas de
 10 cualquier actividad; r) También se dedicara a instalar, explotar y surtir
 11 supermercados con productos de consumo masivo, comercializar y administrar
 12 supermercados de cualquier clase; s) Podrá dedicarse a la fabricación y
 13 construcción de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriales y
 14 barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire,
 15 equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipo para fabrica,
 16 pieza prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; Instalación de
 17 cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos, reparaciones de equipos ya
 18 instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o
 19 plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de
 20 equipos de minería, trabajos para la industria naval; t) También podrá dedicarse
 21 a la construcción, fabricación y / o venta de silos para almacenaje de cereales,
 22 repuestos y componentes de dichos silos; u) Así mismo la compañía se dedicará
 23 a la cría y cultivo de camarón en cautiverio, también de caracoles en cautiverio,
 24 así como la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y a
 25 su comercialización interna y externa; v) También se dedicará a la actividad
 26 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
 27 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos;

1 w) También se dedicara a la producción de larvas de camarón y otras especies
2 bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; x) También podrá adquirir
3 en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; y) También
4 podrá dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa, en
5 cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la
6 explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como
7 filetes, desecados, salados, conservados, procesados, congelados, frescos para su
8 venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro
9 producto crustáceos y marinos; z) También podrá dedicarse a la fabricación,
10 industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de
11 baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y
12 residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria
13 eléctrica; aa) Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y
14 elaboración de productos y subproductos metalúrgicos: fabricación, montaje,
15 reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de
16 rodados, aparatos y maquinaria de transporte; bb) También podrá dedicarse a la
17 fabricación, importación, exportación, distribución alquiler, consignación y
18 venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para
19 los mismos; cc) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y
20 demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de
21 vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase
22 de rodados; dd) Podrá también dedicarse a la explotación y administración
23 de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea
24 en estacionamientos públicos o privados; ee) Podrá también dedicarse a la
25 compraventa, permuta, distribución, importación, exportación y / o
26 representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus
27 equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios; ff) Así como podrá

1 dedicarse a la comercialización interna y externa de máquinas, partes,
2 instrumentos y accesorios en los que se utilice la energía solar; gg)
3 También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias,
4 partes, instrumentos y accesorios que sean necesarios en la actividad de
5 seguridad industrial y personal; hh) Así mismo podrá fomentar y desarrollar el
6 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
7 hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales, restaurantes,
8 clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones
9 de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes,
10 gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales, ciudadelas
11 vacacionales y agencias de viajes; ii) Podrá importar, exportar, comercializar
12 maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo instrumento
13 que sea necesarios en la actividad turística; jj) Así mismo se dedicará a
14 explotar canteras y yacimientos; kk) Podrá así mismo importar, exportar,
15 comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e
16 insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos
17 farmacéuticos de uso humano y veterinario; ll) También podrá dedicarse a la
18 importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación,
19 producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración,
20 envasado y fraccionamiento de productos químicos y / o naturales, y a la
21 formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la
22 industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones;
23 mm) También se dedicara a la instalación y explotación de establecimientos
24 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a
25 la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y
26 administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las
27 especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente

1 con el arte de curar; **nn**) Servicios y actividades que se relacionen directa o
2 indirectamente con el arte de curar; **oo**) También puede dar servicio de
3 guardería personalizada a domicilio con personal capacitado en párvulos,
4 con conocimientos en psicología infantil, pediatría y primeros auxilios; **pp**)
5 Podrá así mismo dedicarse a sistemas de comunicación tales como
6 radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de
7 estaciones y comercialización interna y externa de equipos, aparatos,
8 repuestos, partes y accesorios que se utilizan en dichos sistemas; **qq**)
9 También podrá realizar producir y comercializar programas de televisión,
10 radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales, todo tipo de
11 comerciales, implicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos
12 incluyendo la producción de CD room, sistemas de información y medios
13 digitales interactivos, tales como base de datos servidores; **rr**) Podrá importar
14 y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o
15 semielaborados tales como cintas de video, discos compactos, discos
16 regrabables, disco magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o
17 accesorios que se requiera para comercializar y distribuir; **ss**) También se
18 dedicará a prestar servicios de sondeo, de opinión, de encuestas, perfiles de
19 opinión, accesoria de comunicación, servicios de publicidad, marketing político,
20 producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudio
21 de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de
22 publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de
23 terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras,
24 impresos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales
25 para tal fin; **tt**) Así mismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento
26 masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos,
27 nacionales o extranjeros, podrá utilizar todos los medios de difusión

1 existentes o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía pública;
2 públicos y en distintos medios de transportes; uu) La compañía también
3 podrá dedicarse a la importación, compra, venta, consignación, distribución y
4 comercialización en general de equipos y accesorios de computación,
5 fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual, podrá dar
6 mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónicos; además
7 desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas,
8 procesamiento de datos, así mismo podrá dar asesoramiento de
9 todo en el campo de la información, dar cursos, seminarios y estudios
10 avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos
11 y por conocer; vv) Así mismo se dedicaran a la importación,
12 exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas,
13 equipos de telecomunicaciones, sistema de radios, enlaces, suministros de
14 materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de
15 telecomunicaciones; ww) Así mismo podrá dedicarse a la fabricación y
16 comercialización interna y externa de pinturas de toda clase, acrílicos,
17 pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar,
18 productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos y relojería, sus partes y
19 accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, artículos
20 de deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus
21 modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimiento para la
22 construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de
23 seguridad y protección industrial, equipos para procesar, empacar y
24 etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones,
25 etc., instrumentos de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas
26 de presión, válvulas y compresores, Bebidas alcohólicas, agua, gaseosa,
27 productos de cuero y productos de metal mecánicos; xx) Podrá dar servicio

1 de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas,
2 paquetes, carga, dentro y fuera del país; yy) Así mismo podrá dedicarse a
3 diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su
4 comercialización interna y externa; zz) Se dedicará a todas o a una
5 de las clases de artesanías y dar seminarios y cursos relacionados a todas
6 las ramas de la artesanía tales como: corte y confección, sastrería, orfebrería,
7 florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, etc. aaa) Asimismo,
8 podrá importar y exportar los productos que se obtengan de esas ramas de
9 la artesanía; bbb) Podrá cumplir con su objeto social, podrá ejecutar
10 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
11 tengan relación con el mismo, se deja expresar constancia que la
12 compañía no se dedicará a la intermediación financiera.- La Compañía
13 podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios y que
14 tengan relación con su objeto.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de
15 duración del presente contrato de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,**
16 contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la
17 compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** La
18 compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Ambato, República
19 del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o
20 fuera de él.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL,**
21 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.-** El Capital
22 Social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES de los
23 Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS
24 PARTICIPACIONES SOCIALES iguales e indivisibles de un dólar cada
25 una capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
26 Socios. ARTICULO SEXTO.- Se entregarán Certificados de Aportación
27 en los que constará su carácter de no negociable. **ARTICULO**

1 **SÉPTIMO.-** Las participaciones en la compañía se transfieren por herencia, por
 2 acto entre vivos, ya sea en beneficio de otro socio o de terceros, debiendo tener
 3 para el efecto el consentimiento unánime; si los herederos fueran varios estarán
 4 representados por la persona que estos designaren. Para efecto de cesión de
 5 participaciones se tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo ciento trece de la
 6 Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida,
 7 sustracción e inutilidad de un certificado de aportación se observarán las
 8 disposiciones legales para conferir un nuevo certificado de aportación en
 9 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO TERCERO:**
 10 **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**
 11 **ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de
 12 Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente, el Gerente General y el
 13 Directorio, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la ley y las que
 14 señalen los estatutos. **ARTICULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN**
 15 **LEGAL.-** La representación legal de la compañía, tanto judicial como
 16 extrajudicial, estará a cargo del Gerente General; quien tendrá los más amplios
 17 poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados a
 18 su giro ordinario.- **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
 19 **SOCIOS. - ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General formada por los
 20 Socios legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
 21 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los Socios, al
 22 Presidente, Vicepresidente, Gerente General, al Directorio y a los demás
 23 funcionarios y empleados. La junta general no podrá considerarse válidamente
 24 constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
 25 representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en
 26 segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo
 27 expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

1 Se podrá designar un Consejo de Vigilancia para velar por el cumplimiento de
2 las obligaciones de los administradores, del contrato social y de la recta gestión
3 de los negocios. Esta comisión estará integrada por dos personas, socios o no.
4 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - No obstante lo dispuesto en los dos
5 artículos anteriores, la Junta General de Socios ordinarias y extraordinarias se
6 reunirán en el domicilio principal de la compañía, serán convocadas por el
7 Gerente General o el Presidente, por medio de la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, de
9 acuerdo a la ley, en las Juntas Extraordinarias solo se tratarán los asuntos
10 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Universales
11 podrán reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,
12 para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la
13 totalidad del capital social y acepte reunirse en Junta General Universal y tratar
14 tales puntos. Las Actas de esta Junta deberán ser firmadas por todos los Socios o
15 sus representantes que concurrieren a ella. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** A
16 las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de
17 representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con
18 carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga un poder
19 general legalmente conferido. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - La Junta
20 General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro
21 de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la
22 preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de
23 su orden del día los asuntos especificados en los literales d), f) y k), del artículo
24 décimo octavo de los presentes estatutos.- La Junta de Socios Extraordinaria se
25 reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes
26 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más Socios que
27 representen por lo menos la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO**

1 **DÉCIMO SEXTO.** – La Junta General será presidida por el Presidente de la
 2 compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión de
 3 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia
 4 del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
 5 concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario
 6 la persona que los concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**
 7 – Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Socios
 8 deberá ser tomada por mayoría absoluta de los socios presentes. **ARTÍCULO**
 9 **DÉCIMO OCTAVO.** – Son atribuciones de la Junta General de Socios: a)
 10 Nombrar al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, y al Consejo de
 11 Vigilancia; b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y
 12 removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las retribuciones, honorarios o
 13 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes,
 14 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a
 15 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Autorizar el
 16 gravamen o la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía
 17 f) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
 18 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
 19 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; g) Ordenar la formación
 20 de reservas especiales de libre disposición; h) Conocer y resolver cualquier
 21 punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Vicepresidente, el
 22 Gerente General o el consejo de vigilancia; i) Reformar los presentes estatutos; j)
 23 Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un
 24 Directorio compuesto de mínimo cuatro miembros, incluidos el Presidente de la
 25 Compañía que la presidirá, el Vicepresidente y el Gerente General, elegidos de
 26 conformidad con los presentes estatutos; k) Conocer y aprobar los presupuestos
 27 de gastos de la compañía; l) Consentir en la cesión de participaciones sociales y

1 en la admisión de nuevos socios; m) Acordar la exclusión de un socio por las
2 causales establecidas en la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DEL**
3 **DIRECTORIO.-** El directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta
4 General de Socios de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo
5 Décimo Octavo precedente y estará integrado por cuatro por cuatro vocales
6 elegidos por la Junta General por un lapso de cinco años, pudiendo ser
7 reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser socio de la
8 compañía.- El Directorio estará presidido por el Presidente de la compañía y en
9 ausencia de este, por el vocal que designe en cada ocasión el directorio, actuará
10 como secretario la persona que designe el directorio.- El Directorio se reunirá
11 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente
12 cuando lo convoque el Gerente General o el Presidente por sí o petición de por
13 lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numérica de
14 sus miembros sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y
15 constara en actas suscritas por el presidente y secretario. Cada director tendrá
16 derecho a un voto.- Son atribuciones y deberes del directorio: a) Fijar las
17 políticas de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la
18 compañía; b) Actuar como organismo de control; y, c) Conocer y resolver
19 todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros.
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** - Una
21 vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
22 respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la
23 formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido
24 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán
25 distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Socios. Las utilidades
26 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada
27 año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y**

1 LIQUIDACIÓN. - La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley
 2 de Compañías y en el Estatuto.- CAPÍTULO QUINTO. DEL

3 PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, DEL VICEPRESIDENTE Y
 4 DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

5 SEGUNDO.- El Presidente de la compañía, Socio o no, será elegido por la
 6 Junta general, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
 7 indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de
 8 las Juntas Generales de Socios; b) Firmar los certificados de aportación en
 9 unión con el Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
 10 General - Secretario las Actas de las sesiones; (d) Subrogará al Gerente
 11 General en caso de ausencia o falta definitiva con todas sus atribuciones según
 12 sea el caso.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - El Vicepresidente

13 durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
 14 indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones: a) En caso de falta o
 15 ausencia del Presidente, lo reemplazará con todas las facultades inherentes a
 16 dichos cargo; b) Las atribuciones que le establezca la Junta General de Socios.-

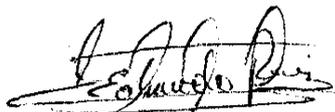
17 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente General, Socio o no, será
 18 elegido por la Junta General de Socios, por un periodo de cinco años, pudiendo
 19 ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, de forma individual, tendrá
 20 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, quien tendrá los
 21 más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos
 22 relacionados a su giro ordinario. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar de
 23 secretario de las Juntas Generales y suscribir las actas; b) Ejecutar los actos,
 24 administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
 25 empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando toda clase de actos
 26 y celebrar contratos sin más limitación que las establecidas en los estatutos;
 27 c) Suscribir certificados de aportación de la compañía junto con el Presidente;

1 d) Llevar el libro de participaciones y Socios de la compañía; Y, e) Preparar los
2 informes, balances, inventarios y cuentas.- **ARTÍCULO**
3 **VIGÉSIMO QUINTO.**- La Junta General de Socios podrá designar un
4 Consejo de Vigilancia, integrado por dos personas socios o no de la compañía,
5 que velará por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores.
6 **CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES.**-
7 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Los
8 Socios fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital de la
9 compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada participación en que se
10 divide el capital social en un cien por ciento.- **CLÁUSULA CUARTA:**
11 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- La suscripción de las
12 participaciones es la siguiente: a) **EDMUNDO EFRAIN RUIZ AMORES** ✓
13 suscribe trescientas cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un
14 dólar cada una; b) **JONATAN ISRAEL RUIZ VASCO** ✓ suscribe treinta y tres ✓
15 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; c) **MARIA ELENA**
16 **VASCO MIRANDA** ✓ suscribe doce participaciones iguales e indivisibles de un
17 dólar cada una; d) **ERIKA FERNANDA VASCO MIRANDA** ✓ suscribe nueve ✓
18 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; e) **JUAN CARLOS**
19 **RUIZ VASCO** ✓ suscribe dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar
20 cada una.- **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LAS**
21 **PARTICIPACIONES.**- Los Socios suscriptores de las participaciones, pagan el
22 cien por ciento de cada una de ellas en numerario, conforme consta del
23 certificado de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña, otorgado
24 por un banco de la localidad. **CLÁUSULA SEXTA:** Queda expresamente
25 autorizado el Abogado Milton Andrés Castro Morán con número de registro
26 del Foro de Abogados del Guayas CERO NUEVE – DOS MIL CUATRO
27 – NOVENTA Y DOS para realizar todas y cada una de las gestiones y

1 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
2 esta compañía. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley
3 para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible)
4 Abogado Milton Andrés Castro Morán con número de registro del Foro de
5 Abogados del Guayas CERO NUEVE - DOS MIL CUATRO - NOVENTA Y
6 DOS. Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia, los comparecientes la aprueban y
7 yo el Notario, elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento.- Se
8 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída íntegramente en alta voz
9 esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, dichos otorgantes se
10 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13 **EDMUNDO EFRAIN RUIZ AMORES**

14 C.C. N° 180149285-9

15 CERT. VOT. N° 091-0002

16

17

18 **JONATAN ISRAEL RUIZ VASCO**

19 C.C. N° 180885084-9

20 CERT. VOT. N° 123-0002

21

22

23 **MARIA ELENA VASCO MIRANDA**

24 C.C. N° 150033589-6

25 CERT. VOT. N° 260-0004

26

27

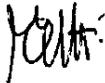
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



ERIKA FERNANDA VASCO MIRANDA

C.C. N° 150033588-8

CERT. VOT. N° 259-0004



JUAN CARLOS RUIZ VASCO

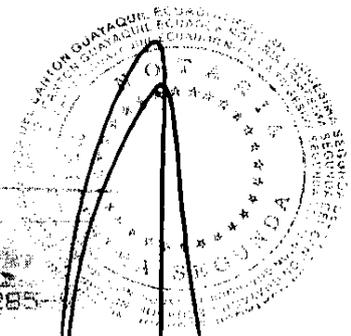
C.C. N° 150062458-8

CERT. VOT. N° 081-0029



Dr. Nelson Javier Torres Carrillo
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR





CIUDADANIA 1801492885-4
 RUIZ AMORES EDUARDO EFRAIN
 TUNCURAHUA/PILLARO/PRESIDENTE URSINA (CHA)
 10 NOVIEMBRE 1958
 002- 0212 00471 M
 TUNCURAHUA/ PILLARO
 PILLARO 1958

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V31X501288
 CASADO SANDRA VASCO ORELLANA
 SECUNDARIA ELECTRICISTA
 GONZALO E RUIZ
 PASTORA AMORES
 AMBATO 25/11/2010
 25/11/2022
 REN 3383984

REPÚBLICA DEL ECUADOR

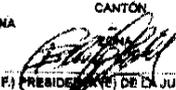
Referéndum y Consulta 7-Mar-2011
 1801492885-9 091 - 0602
 RUIZ AMORES EDUARDO EFRAIN
 TUNCURAHUA PILLARO
 PRESIDENTE URSINA
 DUPLICADO USD:8
 DELEGACION PROVINCIAL DE SOBORNOVA - COYI
 2448102 27/09/2011 13:22:35


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0002 **1803850849**
 NÚMERO CÉDULA

RUIZ VASCO JONATAN ISRAEL

TUNGURAHUA PILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 PRESIDENTE URBINA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **1803850849**



RUZ VASCO JONATAN ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VASCO ORELLANA JONATAN ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VASCO ORELLANA SANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS, 2010-10-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-18

SEXO ESTADO CIVIL Soltero

CIUDADANO (A):

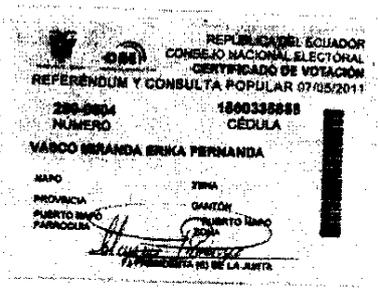
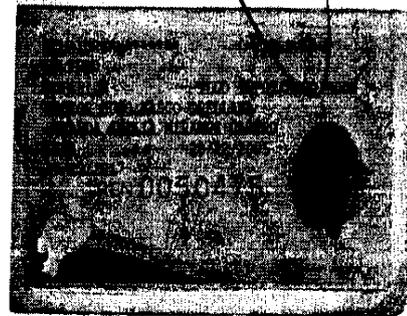
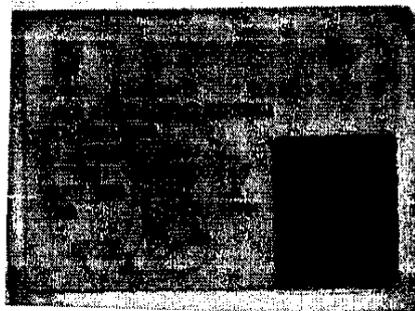
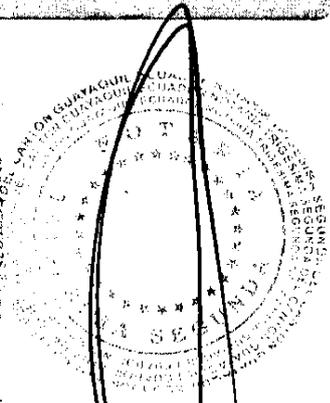
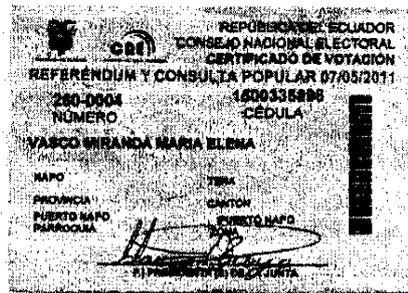
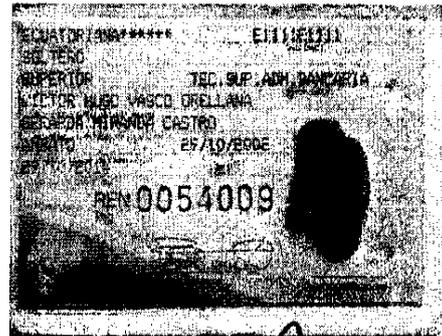
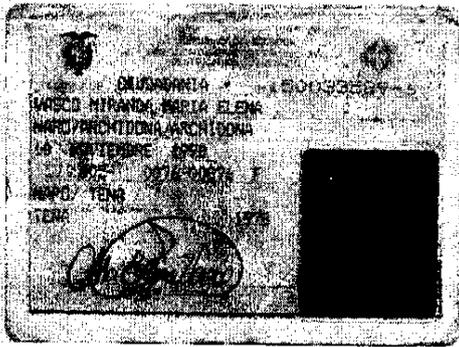
Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

INSTITUCIÓN SUPERIOR INGENIERO / OCUPIACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUIZ AMORIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASCO ORELLANA SANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAS, 2010-10-18
 FECHA DE EXPIRACION 2020-10-18





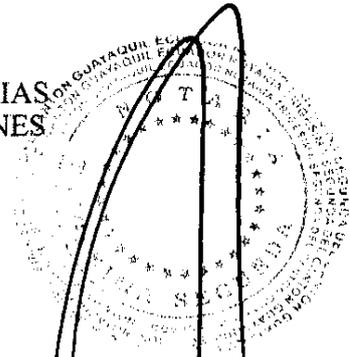
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 RUIZ VASCO JUAN CARLOS
 150082458-8
 27 JULIO 1988
 4438 00518
 TEMA

ECUADORIA*****
 SEL TERC
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO GERAIN RUIZ AMORÉ
 SONDRA ELIZABETH VASCO D
 05/09/2006
 REN 0306268

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 081-0029
 NÚMERO
 1500824588
 CÉDULA
 RUIZ VASCO JUAN CARLOS
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA
 AMBITO
 CANTÓN
 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7395300
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0918286006 CASTRO MORAN MILTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIO Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7395300

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/12/2011 9:37:57

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

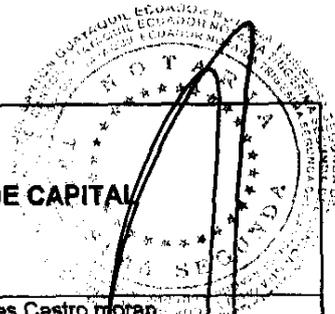
Mrs. Montserrat Polanco de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil, 06 de Diciembre del 2011
 Mediante comprobante No.-415099100, el (la) Sr. (a) (ita): **Ab. Milton Andres Castro Moran**
 Con Cédula de Identificación No. 0905015004, consignó en este Banco la cantidad de: **400**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMERCIO**
Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	EDMUNDO RUIZ AMORES	1801492859	\$ 344	usd
2	JONATAN RUIZ VASCO	1803850849	\$ 33	usd
3	MARIA VASCO MIRANDA	1500335896	\$ 12	usd
4	ERIKA VASCO MIRANDA	1500335888	\$ 9	usd
5	JUAN RUIZ VASCO	1500624588	\$ 2	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reportes de mis actividades a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

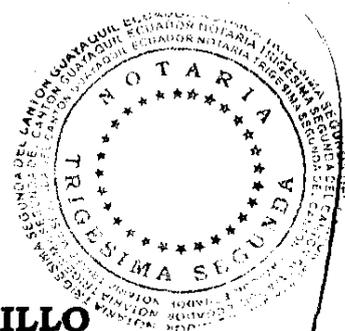
Atentamente,

Jorge Lindo Velazquez
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COMERCIO Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil once.-

[Handwritten signature of Dr. Nelson Javier Torres Carrillo]



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil
República del Ecuador

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía COMERCIO Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA., Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A.12.034 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Enero 30 del 2.012, bajo el número Ochenta y Seis (086) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0368 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Febrero 07 del 2.012.-

[Handwritten signature of Aljosé Luis Freire]
Aljosé Luis Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (e)
Registro Mercantil del Cantón Ambato

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (e)
Registro Mercantil del Cantón Ambato



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0363

Ambato, 30 ENE. 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIO Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

368

15



DOY FE.- Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COMERCIO Y PROYECTOS DE INGENIERIA RUIZ CPIR CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el día seis de diciembre del dos mil once, la presente **RESOLUCION NÚMERO SC.DIC.A. UNO DOS. CERO TRES CUATRO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, suscrita por la Intendente de Compañías de Ambato, Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, el día treinta de Enero del dos mil doce.- Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil doce.-

